



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN  
SAMANNAS SACY LA ONGD “LAS MANOS QUE AYUDAN DE CORAZON”**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**” QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA “**CORPORACIÓN SAMANNAS SAC**” EN ADELANTE “**LA CORPORACIÓN**”, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°14671216, DE LOS REGISTROS DE PERSONA JURÍDICAS DE LOS PÚBLICOS DE LIMA, CON R.U.C. NRO. 20607922846, CON DOMICILIO LEGAL JR ESTADOS UNIDOS 194 DISTRITO DE JESÚS MARÍA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SRTA. **GLADYS ROCÍO HERVIAS RODRÍGUEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N°07253132; Y DE LA OTRA PARTE LA ONGD “**LAS MANOS QUE AYUDAN DE CORAZON**” A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**LA ONGD**”, CON R.U.C. N° 20603706774, CON DOMICILIO LEGAL EN JIRÓN PEDRO RUÍZ N° 250 OFICINA 401, URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - BELLAVISTA - CALLAO; DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEÑOR **JORGE LUIS GARBOZA AMAND**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09218927 Y AUTORIZADO MEDIANTE PODER QUE OBRA EN LOS REGISTROS DE ASOCIACIONES N° 14157594 DE LA OFICINA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA :-----

**CLÁUSULA PRIMERA:** -----  
“**LA CORPORACIÓN**” Y “**LA ONGD**”, POR INTERMEDIO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, EXPRESAN SU COMÚN VOLUNTAD DE SUSCRIBIR UN“**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**”CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR ACTIVIDADES EN CONJUNTO COMO LA DE BRINDAR COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN BIEN DE LA CULTURA, LA SALUD, EDUCACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL EN GENERAL, PROMOVRIENDO LA RESPONSABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIALCON EDUCACIÓN POR LA PAZ Y DE REPRESENTACIÓN DE SUS ACTORES EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES A NIVEL MUNDIAL CON LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROFESIONALES, QUE BUSQUEN LA EQUIDAD Y COOPERACIÓN A FAVOR DE LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES Y POBRES DEL PERÚ; LAS QUE SE FAVORECERÁN CON MEDIOS Y MECANISMOS PARA SU DESARROLLO.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** -----  
EL PRESENTE CONVENIO, SE CELEBRA DENTRO DEL MARCO DE LAS FINALIDADES Y OBJETIVOS TANTO DE “**LA CORPORACIÓN**” COMO DE LA “**LA ONGD**”,CON EL OBJETO TAMBIÉN DE DESARROLLAR UNA ESTRECHA RELACIÓN MUTUA E INTERINSTITUCIONAL A EFECTO DE FOMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN MÁS NECESITADA, A TRAVÉS DE LA CULTURA, LA SALUD, EDUCACIÓN, DEPORTE; TRABAJANDO EN EL IMPULSO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS SOCIALES ANTES SEÑALADAS ENTRE OTROS, GENERANDO POR TANTO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y MEJORA EN EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN PARTICULAR Y DEL PAÍS EN GENERAL.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** -----  
“**LA CORPORACIÓN**”, ES UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PUBLICACIONES UNITARIAS PERIÓDICAS O NO, SOBRE TODO TIPO DE SOPORTES DE INFORMACIÓN GENERAL, CULTURAL, DEPORTIVA, ARTÍSTICA, DE OCIO BIEN EN NOMBRE PROPIO, BIEN POR CUENTA DE TERCEROS; COMERCIALIZACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE CONTENIDOS INFORMATIVOS (CULTURALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS O LA GESTIÓN, SOBRE LA FACULTAD DE HACER CONVENIOS CON UNIVERSIDADES, ORGANIZACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA IMPARTIR CURSOS FORMATIVOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. DE PROYECTOS EDITORIALES, DE ARTES GRÁFICAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN INTERNET, ASÍ COMO LA EDICIÓN Y VENTA DE DISEÑOS DE PÁGINAS WEBS, MULTIMEDIA, TV, RADIO, REDES SOCIALES; DIRIGIR Y GESTIONAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPADAS Y DE LAS PROPIAS PARTICIPACIONES QUE SE POSEAN, MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ORGANIZACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.; TAMBIÉN SE DEDICA A LA GESTIÓN, REALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE UNO O VARIOS MEDIOS DE DIFUSIÓN, ESPECIALMENTE A TRAVÉS DE INTERNET; ASÍ COMO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDITORIALES, DE ARTES GRÁFICAS O DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN TRASLADAR EL DOMICILIO SOCIAL DENTRO DE LA PROPIA LOCALIDAD. -BRINDAR SERVICIOS DE PROYECTOS PARA DEFENDER INTERESES ARTÍSTICOS Y MATERIALES, REALIZAR

EXPOSICIONES LITERARIAS O ARTÍSTICAS, CONVOCAR CONCURSOS Y CERTÁMENES TANTO ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL O POR CONVENIOS ESTABLECIDOS, GESTIONAR POSIBLES CREACIONES DE SALA DE EXPOSICIONES PARA COOPERAR CON LA VENTA DE MIEMBROS DE CONVENIOS INTERNACIONALES; TAMBIÉN PUEDE ORGANIZAR FERIAS INTERNACIONALES, CONGRESOS CULTURALES EDUCATIVOS Y DE OTRA ÍNDOLE, PUDIENDO REALIZAR SIMPOSIOS, CONFERENCIAS INTERNACIONALES Y EVENTOS DIVERSOS, COMO LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A REQUERIMIENTO DE CLIENTES ESPECÍFICOS. -REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL RUBRO DE LA EMPRESA, PUDIENDO COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS DE ESTA. TAMBIEN PODRÁ REPRESENTAR MARCAS PROPIAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, COMERCIALIZANDO LOS PRODUCTOS DE DICHAS MARCAS, REPRESENTACIÓN DE MARCAS DEL MUNDO DEL ENTRETENIMIENTO.-----

**“LA CORPORACIÓN”**, TIENE CONVENIO EN EL EXTRANJERO DIFERENTES EMPRESAS ESPAÑOLAS. EL CUAL ES UN ORGANISMO DE AYUDA INTERNACIONAL, LA DIFUSIÓN CONSTANTE E INCISIVA DE CONTINUA COLABORACIÓN ENTRE LOS TRES ENTES EN SUS DISTINTOS PROPÓSITOS, CREA UN VÍNCULO AMISTOSO Y COLABORADOR ENTRE LAS PARTES, PRIORITARIO A OTRAS DÁNDOLE DIVERSAS OPCIONES MODERNAS PARA SU SOSTENIBILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN.-----

**“LA CORPORACIÓN”**, MEDIANTE EL CONVENIO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO, BUSCA GENERAR UNA IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DE NUESTRA INSTITUCIÓN DONDE NUESTRA FINALIDAD ES LA DE BUSCAR PROYECCIÓN FOMENTANDO ACTIVIDADES NACIONALES SIMULTÁNEOS EN LOS PAÍSES AFILIADOS, ADEMÁS REALIZAMOS EVENTOS INTERNACIONALES QUE NOS PERMITA INTEGRARNOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTROS IDEALES, EN LA INTEGRACIÓN PLURICULTURAL. CREAR VÍAS PARA PLANTEAR LINEAMIENTOS PARA EL FUTURO Y ASÍ LOGRAR DIVERSOS FINES QUE ELLOS DESEEN PROPONER, LOGRANDO UN DESARROLLO CULTURAL SOSTENIBLE, DONDE SIEMPRE SERÁN TOMADAS EN CUENTA SUS PROPUESTAS.-----

**“LA CORPORACIÓN”**, DESARROLLA ACTIVIDADES QUE UNEN INSTITUCIONES SIMILARES Y SUS AUTORES DE DIFERENTES NACIONALIDADES EN LAS DIVERSAS TENDENCIAS, EXPRESIONES CULTURALES A NIVEL INTERNACIONAL (MAGISTERS, GRADOS, ESPECIALIZACIONES, IDIOMAS, FERIAS, CONGRESOS, EXPOSICIONES, CURSOS Y CONCURSOS CON EL FIN DE CREAR VÍNCULOS, ENTRE LAS PARTES SOLO SERAN TOMADOS EN LOS CUENTA POR LA ORGANIZACIÓN ESPAÑOLA, LOS ACUERDOS CON CORPORACIÓN SAMANNAS SAC, NUNCA A TÍTULO PERSONAL, NI A NOMBRE DE TERCEROS.-----

**“LA ONGD”**, ES UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL SIN FINES DE LUCRO, Y TIENE COMO FINALIDAD ENTRE OTRAS LA DE FOMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN MÁS NECESITADA, MEDIANTE LA ATENCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN OCUPACIONAL, DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA BÚSQUEDA DEL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE; TRABAJANDO EN EL IMPULSO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS SOCIALES, DE SALUD, EDUCACIÓN, AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS ENTRE OTROS, GENERANDO POR TANTO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y MEJORA EN EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.-----

**CLÁUSULA CUARTA:** -----

LAS PARTES DECLARAN QUE SON ORGANISMOS DEBIDAMENTE CONSTITUIDOS, Y MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, ESTABLECEN EL MARCO DE COOPERACIÓN ACUERDO A LOS RESPECTIVOS ESTATUTOS, AJUSTADOS A LEY QUE CONLLEVEN A EJECUTAR CON ÉXITO ESTE OBJETIVO DE BIEN SOCIAL.-----

EL OBJETO DEL PRESENTE **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL”**. ES ESTABLECER RELACIONES DE COOPERACIÓN QUE PERMITA ARTICULAR ESFUERZOS DE MANERA TAL QUE COADYUVE AL ALCANCE DE OBJETIVOS COMUNES, SIN FINES DE LUCRO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS EN CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS Y NORMATIVIDAD APLICABLES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE NUESTRO PAÍS, DESARROLLANDO MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE MUTUA COLABORACIÓN Y BENEFICIO, SUMANDO ESFUERZOS Y RECURSOS DISPONIBLES CONDUCENTES AL DESARROLLO HUMANO, DEL CONOCIMIENTO, DE LA CULTURA, DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA. EDUCACIÓN, SALUD Y DEPORTE A FAVOR DE LOS MÁS NECESITADOS Y VULNERABLES DEL PERÚ.-----

LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR GESTIONES CON EL FIN DE BRINDAR, COOPERAR, DESARROLLAR POLÍTICAS EN BIEN DE LA CULTURA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, INCLUSIÓN, EDUCACIÓN POR LA PAZ Y DE REPRESENTACIÓN, SUS ACTORES EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES A NIVEL MUNDIAL CON LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROFESIONALES, QUE BUSQUEN EQUIDAD Y COOPERACIÓN MUTUA PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES. LAS

QUE SE FAVORECERÁN CON MECANISMOS PARA SU DESARROLLO Y GLOBALIZACIÓN.-----  
ASIMSIMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN CASO DE QUE, COMO CONSECUENCIA DE LAS  
ACTIVIDADES Y TRABAJOS REALIZADOS EN VIRTUD A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO,  
SE OBTENGAN RESULTADOS QUE CONSTITUYERAN FUENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, EL  
USO DE DICHS FONDOS SERÁ MOTIVO DE UN CONVENIO ESPECIAL QUE ESTABLEZCA LAS  
OBLIGACIONES RECÍPROCAS Y LOS BENEFICIOS RESPECTIVOS.-----

**CLAUSULA QUINTA:** -----  
LA COOPERACIÓN, MATERIA DEL PRESENTE “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL**”, PODRÁ EJECUTARSE MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS LOS CUALES  
NECESARIAMENTE DEBERÁN FIJAR LOS TÉRMINOS DE LA COOPERACIÓN A CARGO DE CADA  
PARTE Y SERÁN ELABORADOS DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS QUE LAS RIGEN, EN EL MARCO  
DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE CADA UNA DE LAS  
PARTES.-----

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SON CONSIDERADOS ANEXOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS  
QUE SE PRECISARÁN LA DESCRIPCIÓN Y LOS OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS O ACTIVIDADES  
PROPUESTAS, LOS COORDINADORES LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN, LOS  
PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERADOS PARA TAL EFECTO, EL PLAZO RESPECTIVO, LAS  
OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ESTIPULACIONES NECESARIAS  
PARA SU EJECUCIÓN. -----

EN CASO QUE LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EXCEDAN LA  
VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO Y QUE ESTE ÚLTIMO EVENTUALMENTE NO SEA RENOVADO,  
CONTINUARÁN SU EJECUCIÓN HASTA LA CULMINACIÓN DEL OBJETO QUE LAS MOTIVA, SALVO  
QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LIMITEN O  
IMPOSIBILITEN SU ADECUADA EJECUCIÓN. -----

LOS TRABAJOS CONJUNTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN EN EL MARCO DEL CONVENIO  
ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN BAJO RESPONSABILIDAD DIRECTA DE  
COORDINADORES ACREDITADOS PARA TALES FINES POR LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES,  
QUIENES DARÁN CUENTA A SUS ENTIDADES RESPECTO DE SUS ACTIVIDADES Y DE LOS LOGROS  
OBTENIDOS DE ACUERDO A UNA EVALUACIÓN QUE SE REALIZARÁ PERIÓDICAMENTE CONFORME  
A LOS CRITERIOS TEMPORALES QUE EN CADA CASO SE ESTABLEZCAN.-----

**CLAUSULA SEXTA:** -----  
EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE: -----  
CUMPLIR CABALMENTE CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO  
MARCO, ASÍ COMO LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EN TODO LO  
QUE LES CORRESPONDA. -----

DESIGNAR CADA UNA DE LAS PARTES, UN REPRESENTANTE PARA QUE, A NOMBRE DE LAS  
RESPECTIVAS INSTITUCIONES REALICEN LAS COORDINACIONES RESPECTIVAS, ORIENTADAS A  
COMPARTIR LAS FUNCIONES DE DISPOSICIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN  
DEL PRESENTE CONVENIO MARCO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS A REALIZARSE. -----

**CLÁUSULA SÉTIMA:** -----  
PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CELEBRANTES  
PRECISAN QUE TRATÁNDOSE DE UN CONVENIO MARCO, ÉSTE NO SUPONE NI IMPLICA  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS, NI EL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA DE  
LAS INSTITUCIONES; SIN PERJUICIO DE ELLO, SE COMPROMETEN A QUE EN CADA CONVENIO  
ESPECÍFICO SE PRONUNCIARÁN RESPECTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE POSIBILITE  
SU EJECUCIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A SUS RESPECTIVOS  
PRESUPUESTOS, ASÍ COMO, A GESTIONAR EL APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO, DE  
FUENTE PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL.-----

**CLÁUSULA OCTAVA:** -----  
LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE  
CONVENIO O DE UN CONVENIO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL PRESENTE, SE RELACIONARÁ  
EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA PARTE QUE LO CONTRATÓ PARA TAL EFECTO; POR ENDE,  
ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN  
CONSIDERADOS COMO CONTRATANTES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

**CLÁUSULA NOVENA:** -----  
QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL  
POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DE CASO  
FORTUITO O DE FUERZA MAYOR Y, PARTICULARMENTE, EN CASO DE PAROS O HUELGAS DE  
CUALQUIER NATURALEZA. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA:** -----  
EL PRESENTE CONVENIO MARCO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES (03) AÑOS CONTABILIZADOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR UN TIEMPO IGUAL O MAYOR AL PRESENTE CONVENIO MARCO SEGÚN ACUERDO DE LAS PARTES, DEBIENDO PARA DICHO EFECTO NECESARIAMENTE SUSCRIBIRSE UNA ADENDA DEL MISMO. -----

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** -----  
EL PRESENTE CONVENIO MARCO, PODRÁ SER MODIFICADO O AMPLIADO, MEDIANTE ADENDAS COORDINADAS Y SUSCRITAS POR AMBAS PARTES, CUANDO ÉSTAS LO ESTIMEN CONVENIENTE Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS CUENTEN CON EL CORRESPONDIENTE SUSTENTO.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** -----  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 88.3 DEL ARTÍCULO 88°, DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE MANERA LIBRE Y ACORDE A SUS COMPETENCIAS, EN CONSECUENCIA, EL CONVENIO PODRÁ DECLARARSE CONCLUIDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES PREVIA NOTIFICACIÓN A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, LUEGO DE LO CUAL LA LIBRE SEPARACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS, QUEDANDO SUBSISTENTE HASTA SU CULMINACIÓN Y/O DE ACUERDO A SUS PROPIAS CLÁUSULAS LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EN CASO ESTOS SE ENCUENTREN VIGENTES A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** -----  
EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ QUEDAR CONCLUIDO ANTES DE SU VENCIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS: -----

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EL MISMO QUE DEBERÁ SER EXPRESADO POR ESCRITO. -----

POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE SU CUMPLIMIENTO.-----

POR RAZONES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LAS PARTES SE RESERVAN EL DERECHO DE RESOLVER DE MANERA UNILATERAL EL PRESENTE CONVENIO MARCO. -----

POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO MARCO; EN ESTE ÚLTIMO CASO, CUALQUIERA DE LAS PARTES REQUERIRÁ POR ESCRITO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN UN PLAZO PERENTORIO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES. EN CASO ESTO NO OCURRA, EL CONVENIO QUEDARÁ RESUELTO EN FORMA AUTOMÁTICA. -----

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:**-----  
LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL SUPUESTO NEGADO QUE SURGIERA, LA NECESIDAD DE RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE SUSCITE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO, ÉSTE SERÁ RESUELTO EN FORMA AMIGABLE Y MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE NOTAS DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS ENTIDADES, PARA LO CUAL DECLARARÁN SU MEJOR DISPOSICIÓN. -----

EN CASO DE NO LLEGAR A ACUERDO ALGUNO, LAS PARTES RENUNCIAN A RECURRIR AL PODER JUDICIAL, Y ACUERDAN SOMETER LA CONTROVERSA A LA COMPETENCIA DEL CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA. -----

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:** -----  
LAS PARTES DECLARAN COMO VERDADEROS LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**” Y CUALQUIER CAMBIO, PARA SER CONSIDERADO COMO VÁLIDO, SERÁ NOTIFICADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO A LA OTRA PARTE. EN TANTO NO SE COMUNIQUE EL CAMBIO DE DIRECCIÓN, TODAS LAS NOTIFICACIONES, CITACIONES Y COMUNICACIONES CURSADAS AL ANTERIOR SURTIRÁN EFECTOSPLENOS. -----

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**” EN DOS (02) EJEMPLARES DE IDÉNTICO TENOR, UN EJEMPLAR PARA CADA UNO DE LAS PARTES, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----